



- [Página principal](#)
- [Quiénes somos](#)
- [Programas](#)
- [Temas Relevantes](#)
- [Noticias](#)
- [Centro de Documentación](#)
- [Galería de Fotos](#)
- [Cómo Colaborar](#)
- [Enlaces](#)

Boletín electrónico

Suscríbase de forma gratuita al boletín electrónico de Alianza por tus Derechos.

SUSCRIBIR



24/09/2008

NICARAGUA: Asqueroso violador

En las cárceles de la Policía en Ciudad Sandino permanece el presunto autor de una de las violaciones más aberrantes que se recuerde en la historia reciente de ese municipio.

Ernesto García

Guillermo José Castro Altamirano, de 18 años, es a quien el Ministerio Público acusa de haber violado en múltiples ocasiones a un niño de siete años, quien es sobrino del imputado.

La fiscal auxiliar, Kenia Jirón, dijo que de acuerdo a la denuncia presentada por los padres de la víctima, los abusos sexuales comenzaron en mayo de 2007 y concluyeron hasta hace pocas semanas. En un desgarrador testimonio, el niño relató que el hombre lo obligó a que le hiciera el sexo oral y a masturbarlo.

El niño dijo que la primera vez fue abusado cuando sus padres acudieron a una boda y lo dejaron al cuidado de Castro, quien lo tomó de la mano y le ordenó que lo masturbara, y luego le introdujo el pene en la boca.

Semanas después, Guillermo José mancilló de igual manera al niño y en esta ocasión trató de forma infructuosa violarlo vía anal. Sin embargo, no satisfecho con sus aberraciones, luego de eyacular, le mostró el semen al niño.

En la tercera de las siete u ocho veces en que abusó del niño, Castro, quien niega los cargos imputados en su contra, comenzó a chantajear al menor diciéndole que si no hacía lo que él le pedía, lo acusaría con sus padres de que era a él a quien le gustaba autosatisfacerse sexualmente.

La mamá del niño abusado relató a las autoridades que descubrió los hechos cuando su hijo se negó a ir al cuarto de su tío y le encontró 30 córdobas en el pantalón.

La fiscal Jirón dijo que con la vigencia del nuevo Código Penal, ahora Castro puede ser condenado por violación, porque también se castiga como tal el abuso por la vía oral. Con el anterior Código este hecho hubiera sido tipificado como abusos deshonestos, con una pena menos gravosa que la violación.

<http://www.elnuevodiario.com.ni/sucesos/27757>



Guillermo José Castro Altamirano

Buscar en el sitio

BUSCAR